



Secretaría

General Administrativa

Universidad de Sonora

Recibí
Lourdes Rojas
4/mayo/2024
10:42 am

Hermosillo, Sonora. 14 de mayo de 2024.

Oficio No. SGAD/4C.14-263/2024.

Asunto:

Complemento a la propuesta de cierre a pliego petitorio 2024

Lic. Lourdes Esperanza Rojas Armenta

Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, STEUS

En alcance al oficio No. SGA/4C.14-260/2024 del pasado 9 de mayo, mediante el cual la Administración Institucional presentó una propuesta de cierre al pliego petitorio por un total de **\$56'840,776.08**, por este medio me permito comunicarle que el día de hoy el Gobierno del Estado determinó otorgar un apoyo adicional por **\$2'000,000.00** para ser destinado a las Cláusulas de Monto Fijo que se acuerden entre la Universidad y el STEUS. De este modo, la propuesta de cierre se complementa con esa cantidad y una declaración referente a los salarios caídos, para quedar en los términos siguientes:

Aumento Salarial

1. Destinar, del 2% adicional ofrecido por la Universidad, la cantidad de **\$3'983,893.81**, para incorporarlo al tabulador, en adición a los **\$41'847,432.85** ya considerados en la propuesta anterior, con lo que el incremento salarial sería **9.11%** a todos y cada uno de los niveles tabulares con respecto a los salarios de 2023, manteniendo así los porcentajes históricos entre cada nivel tabular. El tabulador se presenta en el cuadro siguiente:

Nivel tabular	Sueldo tabular 2023	Tabulador ofrecido 2024	Incremento	Diferencia entre niveles	Salario Integrado*	
					Mínimo	Máximo
1	\$6,851.12	\$7,475.26	9.11%		\$10,375.43	\$14,281.25
2	\$7,032.32	\$7,672.96	9.11%	2.6%	\$10,582.02	\$14,591.15
3	\$7,250.33	\$7,910.83	9.11%	3.1%	\$10,830.60	\$14,964.01
4	\$7,830.68	\$8,544.06	9.11%	8.0%	\$11,492.32	\$15,956.59
5	\$7,988.59	\$8,716.35	9.11%	2.0%	\$11,672.37	\$16,226.67
6	\$8,804.26	\$9,606.32	9.11%	10.2%	\$12,602.39	\$17,621.69
7	\$9,158.84	\$9,993.21	9.11%	4.0%	\$13,006.69	\$18,228.14
8	\$9,960.53	\$10,867.93	9.11%	8.8%	\$13,920.77	\$19,599.26
9	\$11,166.14	\$12,183.37	9.11%	12.1%	\$15,295.40	\$21,661.22
7A	\$9,616.80	\$10,492.89	9.11%	5.0%	\$13,528.85	\$19,011.38
7B	\$10,193.81	\$11,122.47	9.11%	6.0%	\$14,186.76	\$19,998.24
7C	\$10,805.43	\$11,789.81	9.11%	6.0%	\$14,884.13	\$21,044.30
8A	\$10,458.55	\$11,411.33	9.11%	5.0%	\$14,488.62	\$20,451.03
8B	\$11,086.07	\$12,096.01	9.11%	6.0%	\$15,204.11	\$21,524.27
8C	\$11,751.22	\$12,821.76	9.11%	6.0%	\$15,962.51	\$22,661.88
9A	\$11,724.46	\$12,792.56	9.11%	5.0%	\$15,932.00	\$22,616.12
9B	\$12,427.92	\$13,560.10	9.11%	6.0%	\$16,734.08	\$23,819.24
9C	\$13,173.61	\$14,373.72	9.11%	6.0%	\$17,584.32	\$25,094.59

*Incluye salario tabular + 3.5% de rezonificación + 1% de nivelación salarial + Prima de Antigüedad + \$2,563.78 de despesa





Secretaría

General Administrativa

Universidad de Sonora

2. Adicionalmente al 13.4% más de salario con respecto al tabulador general que se paga al personal administrativo y de servicios de los campus Caborca y Nogales, establecido en la Cláusula 35 del Contrato Colectivo de Trabajo, la Administración Institucional cubrirá a este personal, por concepto de "Homologación por el Salario Mínimo General de la Zona Libre de la Frontera Norte", las siguientes cantidades mensuales, que se integrarán al salario para todos los efectos:

Nivel tabular	Homologación por SMG Campus Caborca y Nogales
1	\$2,825.99
2	\$2,827.85
3	\$2,788.69
4	\$2,305.80
5	\$2,350.31
6	\$1,585.78
7	\$1,396.63
8	\$659.28

Rezonificación

3. La Administración Institucional destinará **\$2'114,864.57** para integrar al salario base de cotización ante ISSSTESON, el concepto de Rezonificación considerado en la Cláusula 35 bis del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), de manera que el 3.5% del salario tabular que representa esta prestación se incluya en la jubilación del Personal Administrativo y de Servicios.

Fondo de ahorro

4. La Administración Institucional propone destinar el 2% correspondiente a Cláusulas de Monto Fijo, esto es **\$4'009,886.24**, al Fondo de Ahorro, más **\$25,992.44** del 2% adicional ofrecido por la Universidad por diferencial en el numeral 1 del presente documento; con ello, la aportación anual de la Institución a esta prestación será de **\$15'345,437.49**, con lo que prácticamente se homologaría con el del personal de confianza. Adicionalmente, con la modificación prevista de la Cláusula 80 del Contrato Colectivo de Trabajo, esta prestación se distribuirá proporcionalmente de manera cuatrimestral, en los meses de marzo, julio y noviembre, en las condiciones establecidas en la propia Cláusula.

Nivelación salarial

5. La Universidad de Sonora cubrirá el pago de retroactivo del 1° de enero al 19 de marzo de todos los niveles tabulares que en ese periodo estuvieron por debajo del Salario Mínimo General en cada uno de los seis campus, lo que representa una erogación estimada de **\$3'149,432.66**.

Reestructuración del tabulador

6. La Administración Institucional está de acuerdo en elaborar, a través de una Comisión Mixta Especial y con la coadyuvancia del Gobierno del Estado, un proyecto de Reestructuración del Tabulador del Personal Administrativo y de Servicios, en el entendido de que la gradualidad de su implementación se ajustará a los recursos financieros que se obtengan para este proceso. Asimismo, la Administración Institucional se compromete a proporcionar las facilidades y apoyo requerido para la elaboración





Secretaría

General Administrativa

Universidad de Sonora

del proyecto, incluyendo, de considerarse necesario, la contratación de servicios de asesoría externa para los trabajos de la Comisión Mixta Especial. Esta Comisión Mixta Especial deberá instalarse a más tardar 15 días a partir de la firma del Convenio de Revisión Contractual y Salarial 2024.

7. La Administración Institucional destinará **\$870,225.82** para avanzar en 2024 en la retabulación del personal que ocupa el puesto de Oficial Escolar Capturista, bajo el siguiente esquema: a partir del 20 de marzo de 2024, el personal en nivel 7 pasará a nivel 8, y el personal en nivel 8 pasará a nivel 9, siempre y cuando se formalice la actualización del perfil ya elaborado y acordado por la Comisión Mixta del Tabulador; las sustituciones de personal en el puesto de Oficial Escolar Capturista a partir del 20 de marzo de 2024 se realizarán considerando el perfil actualizado, en el nivel de la plaza que se esté sustituyendo.

Asimismo, las partes establecen el compromiso de destinar los recursos necesarios en la Revisión Salarial 2025, para que, a partir del 20 de marzo de 2025, el personal Oficial Escolar Capturista de nivel 8 se retabule al nivel 9, el cual será el nivel para este puesto a partir de dicha fecha.

8. Asimismo, la Administración Institucional aplicará **\$61,447.70** para cambiar las plazas de Auxiliar de Mantenimiento – Pintor, nivel 4, a Oficial de Mantenimiento – Pintor, nivel 5. El ofrecimiento incluye a quienes realizan las tareas de impermeabilización.

Otros ofrecimientos

9. Con la aportación del Gobierno del Estado, la Administración Institucional ofrece la cantidad de **\$2'000,000.00** para ser destinada a las Cláusulas de Monto Fijo que se acuerden entre las partes.
10. La Administración Institucional se compromete a aplicar **\$777,600.00** anuales para incrementar los apoyos para la atención de menores hijas(os) de trabajadoras(es) con necesidades de educación especial, establecidos en la Cláusula 76 del CCT; con ello, el apoyo correspondiente al inciso a) de la Cláusula se incrementa de \$1,900.00 a \$3,000.00, y el apoyo para casos de autismo, Síndrome de Down o discapacidad permanente, considerados en el inciso b), de \$2,100.00 a \$3,000.00 mensuales, retroactivo al 20 de marzo de 2024, y bajo las condiciones establecidas en la propia Cláusula.
11. Con respecto a las modificaciones al clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo, se mantiene la propuesta enviada como Anexo 1 del Oficio No. SGA/4C.14-245/2024 del pasado 15 de abril, en el entendido de que será modificado, una vez que las partes acuerden la distribución de los recursos.
12. La Administración Institucional, con base en las necesidades académicas y administrativas, ofrece la basificación de 11 plazas que han estado contratadas de manera temporal, de manera que puedan ser convocadas una vez firmado el Convenio derivado de esta revisión, las cuales se detallan en el Anexo 2 del Oficio No. SGA/4C.14-245/2024 del pasado 15 de abril.
13. Con respecto al pago de horas extras, la Administración Institucional aplicará estrictamente lo establecido en la Cláusula 29 del CCT y la Ley Federal de Trabajo, por lo que no será considerada como jornada adicional, no debiendo exceder de tres horas diariamente, ni de tres veces en una semana.

Q.





Secretaría

General Administrativa

Universidad de Sonora

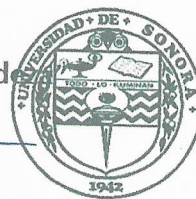
14. Con respecto a los planteamientos expuestos como presuntas violaciones presentadas en el pliego petitorio, así como en la Subcomisión de la Comisión Negociadora, se mantienen las respuestas institucionales presentadas en el Anexo 3 del Oficio No. SGA/4C.14-245/2024 del pasado 15 de abril. Sin embargo, la Administración Institucional establece el compromiso de revisar y atender conforme a derecho, aquellas en las que persista desacuerdo entre las partes, a más tardar 30 días después de firmado el Convenio de Revisión Contractual 2024.
15. En caso de que la Asamblea General acepte este ofrecimiento de cierre y acuerde levantar la huelga la Administración Institucional se compromete a cubrir los salarios caídos del periodo de huelga.

Finalmente, reiteramos atentamente nuestra solicitud de que esta propuesta de cierre sea sometida a consulta de la base sindical, a la brevedad, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
C.c.p. L.D. Francisco Vázquez Valencia, Secretario del Trabajo del Estado de Sonora.
C.e.p. Integrantes de la Comisión Negociadora, parte institucional.
C.c.p. Expediente y minutarario.





Resumen del ofrecimiento económico

Ejes principales	Ofrecimiento	Costo adicional
Aumento salarial	9.11% de incremento salarial a todos y cada uno de los niveles del tabulador	\$45'831,326.66
Rezonificación	Integrar el concepto de rezonificación (3.5% del salario tabular) al salario base de cotización ante ISSSTESON	\$2'114,864.57
Fondo de Ahorro	2% de prestaciones de monto fijo derivado de la política salarial (\$4'009,886.24), y \$25,992.44 del 2% adicional ofrecido por la Universidad	\$4'035,878.68
Nivelación salarial	Pago de retroactivo del 1° de enero al 19 de marzo de todos los niveles tabulares que en ese periodo estuvieron por debajo del Salario Mínimo General en cada uno de los seis campus	\$3'149,432.66
Reestructuración tabular	Retabulación del puesto de Oficial Escolar Capturista y cambio de plazas de Auxiliar de Mantenimiento-pintor a Oficial de Mantenimiento-Pintor	\$931,673.52
Otros ofrecimientos	Aumento a \$3,000.00 en apoyos y becas para hijos de trabajadores con necesidades de educación especial	\$777,600.00
	Apoyo adicional para cláusulas de monto fijo acordadas entre las partes	\$2'000,000.00
Total		\$58'840,776.09

Q

